

D^a. Rocío Sánchez González, abogada de la mercantil Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A. (PIMESA), domiciliada en Elche, calle Diagonal del Palau, nº 7, con NIF número A-03475001, actuando como Secretaria de la Mesa de Contratación,

C E R T I F I C A

Que en relación con el expediente que se indica, la Mesa de Contratación realizó los actos de trámite que se detallan en el acta que se reproduce a continuación:

"Expediente 2019/A/015

Contratación del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras de construcción de un edificio de 90 viviendas, 1 local comercial y 2 plantas de sótano para 69 plazas de garaje en la Parcela nº 4 del PRIM Barrio San Antón.

Acta de análisis de la documentación del Sobre B, Oferta Económica y Técnica, y de apreciación de ofertas incursas en presunción de anormalidad

En las oficinas de Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A. (PIMESA), situadas en la calle Diagonal del Palau, nº 7, en Elche, siendo las 10 horas y 0 minutos del día 26 de junio de 2019, se constituye la Mesa que ha de proceder, en acto interno, al análisis de la documentación del Sobre B y a la apreciación, en su caso, de la existencia de ofertas desproporcionadas.

Conforman la Mesa de Contratación:

- *Presidenta: D^a. Ana I. Navarro Pascual, Coordinadora del Área Administrativa-Financiera de PIMESA.*
- *Vocal: D. José Torres Guilabert, Arquitecto Técnico de PIMESA.*
- *Secretaria: D^a. Rocío Sánchez González, Abogada de PIMESA.*

La Mesa se encuentra válidamente constituida de acuerdo con el régimen establecido para su funcionamiento, al haber concurrido la totalidad de sus miembros.

Asiste en calidad de órgano de contratación del presente procedimiento el Gerente de PIMESA, D. Antonio Martínez Gómez.

La Presidenta de la Mesa recuerda que en la sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2019 se procedió, a la apertura y examen de la Oferta Económica y Técnica, contenida en los Sobres B, dando lectura a cada una de las cuatro (4) proposiciones económicas presentadas y a la verificación de la constancia de dicha documentación acordándose proceder en un nuevo acto a su análisis en profundidad efectuando, en su caso, los oportunos requerimientos.

Por parte de la Mesa se procede a analizar los documentos de los apartados 1 y 2 del Sobre B, relativos a la oferta económica y a los datos de la persona propuesta para ejercer las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud, constatando que las ofertas de los cuatro (4) licitadores están correctamente formuladas, conforme al modelo establecido en el PCAP, sin que ninguna supere el presupuesto base de licitación, y que las personas propuestas como Coordinador de Seguridad y Salud cuentan con la necesaria habilitación, de acuerdo con su titulación, formación complementaria y experiencia, según consta en los curriculum vitae aportados, habiéndose presentado en todos los casos el escrito de aceptación requerido debidamente firmado, no existiendo ninguna coincidencia entre las personas propuestas, por lo que todos los licitadores que han participado en la licitación continúan el procedimiento.

Por parte de la Mesa se procede a la apreciación de ofertas desproporcionadas de conformidad con lo establecido en la Cláusula 19 del PCAP, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

"Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

...

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado...."

De la aplicación de lo establecido en dicha norma resulta lo siguiente:

| | EMPRESAS | OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido) | % BAJA RESPECTO MEDIA |
|---|--|---|------------------------------|
| 1 | INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P. – ATEDUR INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L. | 11.900,00 | -12,96% |
| 2 | CONTROL TÉCNICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.A. | 15.036,00 | 9,98% |
| 3 | SGS TECNOS, S.A. UNIPERSONAL | 14.250,00 | 4,23% |
| 4 | ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, S.L. UNIPERSONAL | 13.500,00 | -1,25% |

| | |
|--|------------------|
| Media aritmética de las ofertas | 13.671,50 |
|--|------------------|

- La media aritmética de las cuatro (4) ofertas económicas admitidas que continúan el procedimiento de adjudicación asciende a 13.671,50 euros.
- De la variación de cada oferta respecto de la media resulta que la oferta presentada por INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P. y ATEDUR INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L. es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética, por lo que, en principio, esta oferta se halla incurso en presunción de anormalidad.
- No resulta ninguna oferta superior en más de 10 unidades porcentuales a la media, por lo que no procede calcular una nueva media según lo establecido en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda, en cumplimiento de lo establecido en artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público dar audiencia al citado licitador, INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P. - ATEDUR INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L., para que justifique y desglose razonada y detalladamente la valoración de la oferta presentada, a efectos de, considerando la justificación que efectúe el licitador y el informe técnico que se emita al respecto, se valore si la oferta puede ser cumplida, determinando su mantenimiento o exclusión del procedimiento de licitación.

Seguidamente se procede por la Mesa de Contratación a revisar pormenorizadamente los documentos de los apartados 3, 4 y 5 del Sobre B, relativos a los principales servicios prestados

por las personas designadas como Coordinador de Seguridad y Salud por cada uno de los cuatro (4) licitadores, a los certificados ISO 9001 y OHSAS 18001 y al número de visitas adicionales ofertadas, constituyendo dichos documentos criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

Tras el análisis efectuado, se acuerda requerir al licitador ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, S.L. UNIPERSONAL, la aportación de la siguiente documentación:

- *Justificación de la prestación por la persona propuesta como Coordinador de Seguridad y Salud del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras de 15 viviendas en la Calle Ortega y Gasset, nº 26, Elda, en la que se haga constar además que el servicio se encuentra finalizado.*
- *Anexos 1 y 2 del Certificado de Sistema de Gestión de acuerdo a la Norma ISO 9001 aportado.*
- *Anexos 1 y 2 del Certificado de Sistema de Gestión de acuerdo a la Norma OHSAS 18001 aportado.*

Siendo las 11 horas y 0 minutos se da por finalizado el acto de análisis de la documentación del Sobre B, Oferta Económica y Técnica y de apreciación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, extendiéndose la presente acta que firman los componentes de la Mesa de Contratación."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente certificación.

La Secretaria de la Mesa de Contratación